

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

22290 *Resolución de 23 de octubre de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universitat de València, para el seguimiento de la calidad de aguas en embalses de la cuenca mediante teledetección.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de prórroga al Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. y la Universitat de València, para el seguimiento de la calidad del agua en embalses de la cuenca mediante teledetección, que se anexa a esta resolución.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A., Carlos Arrazola Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. y la Universitat de València, para el seguimiento de la calidad del agua en embalses de la cuenca mediante teledetección

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Carlos Arrazola Martínez, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. (en adelante, CHE), cargo para el que fue nombrado por acuerdo de nombramiento del Subsecretario del Departamento de 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y facultado para la firma por lo previsto en el artículo 30.1.a) del texto refundido de la Ley de Aguas.

De otra, doña M.^a Vicenta Mestre Escribá, en su condición de Rectora de la Universitat de València, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat por el que se nombra Rectora de la Universitat de València-Estudi General y facultada para la firma por lo previsto en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» 8270, de 10 de abril de 2018.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para la formalización de esta adenda,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 5 de noviembre de 2021, se suscribió el convenio entre la CHE y la Universitat de València para el seguimiento de la calidad del agua en los embalses de la cuenca mediante teledetección, publicado en el BOE núm. 274, de 16 de noviembre de 2021.

Segundo.

Que la duración del convenio era de tres años desde la fecha de inscripción en el Registro Electrónico de Órganos e Instrumentos de Cooperación, esto es, desde el 8 de noviembre de 2021 hasta el 8 de noviembre de 2024.

Tercero.

Que en la cláusula cuarta y quinta del convenio inicial se hacía referencia al impacto económico del mismo en los siguientes términos:

«Cuarta. *Financiación.*

Como contribución a la financiación de las tareas de interés común objeto de este convenio, durante los tres años que dura el mismo, la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. se compromete a aportar a la UV la cantidad de 60.137,00 euros cada año (IVA incluido), siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La UV podrá poner a disposición de la ejecución del convenio las cantidades complementarias a las anteriores que considere adecuadas para el mejor desarrollo de los trabajos.

El presupuesto desglosado por tareas se encuentra recogido en el anexo 2.

Quinta. *Forma de abono.*

El abono de las cantidades que aporte la CHE se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.104.456A.640, Centro de Costo 550.

El ingreso de las cantidades se realizará mediante transferencia al n.º cuenta ES59 2038 9651 6860 0026 2136 Universitat de Valencia, CIF: Q-4618001D, Servicio de Investigación e Innovación. Edificio de Rectorado, 2.ª planta. Avenida Blasco Ibáñez, 13; 46010 Valencia, previa presentación de la factura e informes por esta con los estudios y gastos realizados en cumplimiento de los objetivos de este convenio».

Cuarto.

Que en la cláusula octava del mencionado convenio se indica que «el convenio podrá ser objeto de prórroga por acuerdo unánime de las partes por un periodo tres años adicionales».

Quinto.

Que, con el fin de poder ejecutar de forma adecuada los trabajos previstos, ambas partes convienen en formalizar la presente adenda de prórroga al convenio.

Y, en consecuencia, las partes

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio firmado el 5 de noviembre de 2021 por un periodo de tres años adicionales, de conformidad con la cláusula octava mencionada anteriormente.

Segundo.

La presente adenda de prórroga surtirá efectos tras su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015,

de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

En referencia al impacto económico de la prórroga de este convenio se ha cuantificado en 60.137,00 euros (IVA incluido) por cada año de prórroga, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23.104.456A.640.

La Confederación Hidrográfica del Ebro se compromete a aportar durante cada año de prórroga, y hasta un máximo de tres ejercicios presupuestarios más, la cantidad de 60.137,00 euros (IVA incluido), desglosado de la siguiente manera y sin que se produzca variación en el resto de condiciones económicas:

		Euros	Euros
9 de noviembre de 2024-9 de noviembre de 2027	2024	8.076,75	60.137,00
	2025	52.060,25	
	2026	60.137,00	60.137,00
	2027	60.137,00	60.137,00

En prueba de conformidad se firma la presente adenda en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.–Por la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A., el Presidente, Carlos Arrazola Martínez.–Por la Universitat de València, la Rectora, M.^a Vicenta Mestre Escrivá.